Resolución Jefatural

N° 531-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 27/11/2023 18:54

Lima, 27 de noviembre de 2023

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 28/11/2023 14:28

VISTOS:

El Informe N° 1811-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que acompañan al expediente N.º 100819-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, que es un documento técnico normativo de gestión institucional, en cuyo contenido se establece una estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, procesos principales, mapa de procesos y el organigrama del Pronabec;

Que, el artículo 52 del MOP establece que la OCE es el órgano de línea, responsable de difundir, evaluar, otorgar, realizar, el seguimiento y recuperar los créditos educativos destinados al financiamiento de los estudios, servicios, materiales educativos y otros gastos complementarios para la educación superior universitaria o superior técnica. Dicha Oficina cuenta con dos unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV);

Que, los artículos 54 y 55 del Manual de Operaciones señalan que la UEV es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento” (en adelante Disposiciones Especiales);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDGF código seguridad: 807

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 568-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba en su artículo 1, la relación de ciento veintiocho (128) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 230-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba en su artículo 1, en el marco del Crédito Talento, para el Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, indistintamente de la convocatoria a la que pertenezcan;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 289-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprueba en su artículo 1, la renovación del crédito educativo para el semestre académico 2023-II, de treinta (30) beneficiarios de Crédito Talento - Convocatorias 2020-I y 2021;

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 27/11/2023 18:54

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 28/11/2023 14:28

Que, mediante el sigedo N° 100819, que contiene el Informe N° 264-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA-UARM, de fecha 21 de noviembre de 2023, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima (en adelante, UCCOR Lima), donde se requiere el pago de los costos académicos de matrícula, 1ra, 2da, 3era y 4ta cuota de pensión de estudios de dos (02) beneficiarias de Crédito Talento - Convocatoria 2021, según el detalle del Cuadro de Valorización Nº 50-2023, adjunto al expediente;

Que, mediante Memorándum N° 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, se establecen los alcances para la aplicación del porcentaje (%) destinado al Fondo de Desgravamen en la implementación del crédito especial denominado “Crédito Talento”, para cubrir la deuda total que mantienen los beneficiarios frente al PRONABEC; y que será aplicado en la ejecución de desembolsos de los créditos educativos;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales establece que los desembolsos referidos a los costos académicos de matrícula y pensión de estudios de los beneficiarios de Crédito Talento son realizados de forma semestral directamente a las Instituciones de Educación Superior; estableciéndose en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, el procedimiento para su ejecución;

Que, la UCCOR Lima ha remitido los documentos correspondientes que guardan relación con la información registrada en la base de datos de la OCE y el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; por lo tanto, la UEV determina que el desembolso solicitado resulta viable y; en consecuencia, se debe proceder con su ejecución;

Que, en virtud de la Resolución Jefatural N° 230-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE y en conformidad con el Cuadro de Valorización Nº 50-2023, remitido por la Universidad Antonio Ruíz de Montoya – Sede Lima (en adelante IES), mediante Oficio N° 049-2023-UARM-VRA-OCE-UBM de fecha 21 de noviembre de 2023; el Pronabec debe ejecutar el desembolso respectivo por concepto de costos académicos; conforme a lo establecido en el Anexo Nº 02 de la presente Resolución Jefatural;

Que, cabe resaltar que, la UEV ratifica la conformidad otorgada por la UCCOR Lima, en relación al requerimiento de desembolsos por conceptos académicos a favor de la IES; en virtud a lo señalado, en el Vigésimo Octavo Considerando de la modificatoria de las Disposiciones Especiales; por el cual, se proponen las modificaciones, para que el trámite del desembolso por costos académicos inicie con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda, a fin de que dicho procedimiento *“no se encuentre condicionado a la conclusión del ciclo*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDGF código seguridad: 807

académico de la IES, puesto que ello generará demoras en el trámite y ejecución de los desembolsos";

Que, en consecuencia y en concordancia, con lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de modificatoria de las Disposiciones Especiales, que expresa que; "Los desembolsos de los costos académicos inician su trámite con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda", resulta procedente que la UEV continúe con el trámite del procedimiento establecido en la referida normativa;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley Nº 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley Nº 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018- 2020-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado "Crédito Talento";

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 27/11/2023 18:54

SE RESUELVE:

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 28/11/2023 14:28

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2021, el desembolso del importe de S/ 9,186.12 (nueve mil ciento ochenta y seis con 12/100 soles), compuesto por el monto a pagar por los conceptos de costos académicos de matrícula, 1ra, 2da, 3era y 4ta cuota de pensión de estudios, correspondiente a dos (02) beneficiarias de Crédito Talento – Convocatoria 2021, que cursan sus estudios superiores en la Universidad Antonio Ruíz de Montoya, en el Semestre Académico 2023-II; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

Artículo 2.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2021, el depósito de S/ 9,002.40 (Nueve mil dos con 40/100 soles), a la cuenta de la Universidad Antonio Ruíz de Montoya por concepto de costos académicos de matrícula, 1ra, 2da, 3era y 4ta cuota de pensión de estudios; y el monto de S/ 183.72 (ciento ochenta y tres con 72/100 soles), será destinado al dos por ciento (2%) correspondiente al aporte al Fondo de Desgravamen, de conformidad con los Anexos Ns° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural y la Fuente de Financiamiento que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 01 Recursos Ordinarios**
	S/ 9,186.12
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
FUNCIÓN	: 22 Educativo
PROGRAMA FUNCIONAL	: 050 Asistencia Educativa
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0113 Becas y Créditos Educativos
ACTIVIDAD	: 5006249 – Evaluación y Adjudicación del Crédito Educativo
META	: 004
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA	: 7
SUBGENÉRICA NIVEL 1	: 1
SUBGENERICA NIVEL 2	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 1	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 2	: 1

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga el abono correspondiente; así como, a la Oficina de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDGF código seguridad: 807

Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Antonio Ruíz de Montoya – Sede Lima para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(E) DE LA OFICINA DE GESTION DE CREDITO EDUCATIVO
Fecha: 28/11/2023 20:29

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 27/11/2023 18:54

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 28/11/2023 14:28

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDGF código seguridad: 807

Anexo Nº 01

CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A DOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA - SEDE LIMA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CONVOCATORIA	CONCEPTOS A FINANCIAR	
				MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
1	75563304	GAMBOA FIESTAS, THALIA MARYCIELO	2021	X	X
2	71606242	PASTRANA JURADO, YANITZA YAMILE	2021	X	X

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 27/11/2023 18:54

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 28/11/2023 14:28

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDGF código seguridad: 807

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 27/11/2023 18:54

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 28/11/2023 14:28

Anexo Nº 02

DETALLE DEL DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE COSTOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA, 1RA, 2DA, 3ERA y 4TA CUOTA DE PENSIÓN BRINDADOS A DOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA – SEDE LIMA, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CARRERA	CONVOCATORIA	N° SIGEDO	SEMESTRE ACADÉMICO	N° DE CURSOS MATRICULADOS	Nº DE CRÉDITOS MATRICULADOS POR PRIMERA VEZ	MATRÍCULA (a)	PENSIÓN		MONTO PAGADO A LA IES S/ (a)+(b*c)	MONTO DE DESGRAVAMEN (2%)	MONTO DESEMBOLSADO (S/)
										N° CUOTAS (1era, 2da, 3era y 4ta) (b)	COSTO UNITARIO (c)			
1	75563304	GAMBOA FIESTAS, THALIA MARYCIELO	PSICOLOGIA	2021	100819	2023-II	6	21	S/ 150.00	4	S/ 1,087.80	S/ 4,501.20	S/ 91.86	S/ 4,593.06
2	71606242	PASTRANA JURADO, YANITZA YAMILE	PSICOLOGIA	2021	100819	2023-II	6	21	S/ 150.00	4	S/ 1,087.80	S/ 4,501.20	S/ 91.86	S/ 4,593.06
TOTAL												**S/ 9,002.40**	**S/ 183.72**	**S/ 9,186.12**

NOTA: El curso de TUTORIA V es cubierto por la IES por convenio.

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo_Cuadro de valorización N° 50-2023

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDGF código seguridad: 807